



Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

La Huaca, 06 de Abril del 2017.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2017-MDLH/CM

VISTO:

El Informe N° 058-2017-OPYCAT-MDLH/RMAJ, de fecha 30.03.17, del Jefe de Departamento de obras Privadas y Catastro, la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06.04.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art.84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Informe N° 058-2017-OPYCAT-MDLH/RMAJ, de fecha 30.03.17, el Jefe de Departamento de obras Privadas y Catastro indica que en la prolongación de la Calle Espinar Villa Santa Ana - la Huaca, del lado Ese existe una ampliación de viviendas en la parte posterior de las manzanas 16 y 17 quedando existente un callejón correspondiente y prolongado en la transversal Aguirre, el mismo que recientemente viene siendo nivelado por un morador que no cuenta con vivienda propia ara su familia, sin embargo esto ha caudado malestar con algunos moradores manifiestan que dicho callejón es salida para arrojar desmonte y las partes colindantes manifiestan que dicho callejón es solo usado para arrojar basura.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06.04.17, el Concejo en Pleno acordó por unanimidad, QUE NO SE CIERRE LA CALLE, POR LO TANTO SE **DECLARA IMPROCEDENTE** el Informe N° 058-2017-OPYCAT-MDLH/RMAJ, ASIMISMO NOTIFICAR A LA FAMILIA QUE ESTA CONSTRUYENDO, *que por ordenamiento urbano es factible dejar el Pasaje Libre.*

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° y el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad se aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARA IMPROCEDENTE el Informe N° 058-2017-OPYCAT-MDLH/RMAJ, asimismo notificar a la familia que está construyendo (*Sr. Agustín Nima Campos y Sra. Corina Negrón Zapata*) *que por ordenamiento urbano es factible dejar el Pasaje Libre.*

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General transmitir el Presente Acuerdo de Consejo a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC:
GM
SG
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE